



2017429



REPÚBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
 Dirección Desarrollo Comunitario

REF.: Aporte Social por estado de necesidad manifiesta.

DECRETO MUNICIPAL N° 1164 /

LONGAVI, 16 JUN. 2017

VISTOS:

El Decreto Municipal N° 2445 de fecha 28 de diciembre 2016, que aprueba presupuesto Municipal año 2017.

Lo dispuesto en los dictámenes N° 34.110, de 1997; N° 46.748, de 2005; N° 18.524 de 2006; N° 60.500 de 2008, de la Contraloría General de la República.

El Decreto Alcaldicio N° 2462, de fecha 06 de diciembre de 2016, mediante el cual Don Cristian Menchaca Pinochet, asume como Alcalde de la comuna de Longaví.

El Decreto Municipal N° 2.404, de fecha 20 de Diciembre de 2016, que determina orden de Subrogancia del Sr. Alcalde y Directores Municipales.

El Decreto Municipal N° 344, modifica Decreto Municipal N° 2.404 de 2016, que determina el orden de Subrogancia del Sr. Alcalde y Directores Municipales.

El Decreto Municipal N° 355, de fecha 16 de febrero de 2017 que delega atribuciones alcaldicias y facultad de firmar, bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde" en la Administradora Municipal.

Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo previsto en el Artículo 4° letra c) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las entidades edilicias pueden desarrollar en el ámbito de su territorio, funciones relacionadas con la asistencia social, esto es, aquella tendiente a procurar los medios indispensables para paliar dificultades de las personas que se encuentran en estado de indigencia o de necesidad manifiesta, como ocurre en este caso.

Las necesidades manifiestas que presentan las personas individualizadas a continuación.

Las justificaciones sociales de la situación familiar de dicha, persona, las cuales obran en archivo Dideco.

DECRETO:

1.- APRUÉBESE la ayuda social a las personas que se individualizan a continuación:

NOMBRE BENEFICIARIO	N° de RUT	DOMICILIO	AYUDA A ENTREGAR
HERNÁN PEREIRA DIAZ	██████████	LA AMALIA	2 PAQ. DE PAÑALES DE 36 UNIDADES
MARIA BARROS LEIVA	██████████	LA AMALIA	2 PAQ. DE PAÑALES DE 36 UNIDADES
FERNANDO ROJAS ARAVENA	██████████	ESPERANZA PLAN	2 PAQ. DE PAÑALES DE 36 UNIDADES
MARIA GUZMAN CORREA	██████████	ESPERANZA PLAN	2 PAQ. DE PAÑALES DE 36 UNIDADES
SERGIO MATAMALA REBECO	██████████	LOMAS DE LA TERCERA	2 PAQ. DE PAÑALES DE 36 UNIDADES
DIONILA PARADA PARADA	██████████	LOS CRISTALES	2 PAQ. DE PAÑALES DE 36 UNIDADES
SUSANA CASTILLO MENDEZ	██████████	LOS CRISTALES	2 PAQ. DE PAÑALES DE 36 UNIDADES
DARIO BARROS SOLORZA	██████████	LA TERCERA	2 PAQ. DE PAÑALES DE 36 UNIDADES

JOSE SALVO MENDEZ	[REDACTED]	VUELTA LA GREDA	2 PAQ. DE PAÑALES DE 36 UNIDADES
FLOR BRAVO BARROS	[REDACTED]	MESAMAVIDA	2 PAQ. DE PAÑALES DE 36 UNIDADES
RAFAEL DIAZ TORRES	[REDACTED]	LOMAS DE LA TERCERA	2 PAQ. DE PAÑALES DE 36 UNIDADES
GERMAN LASTRA GARCIA	[REDACTED]	PASO CUÑO	2 PAQ. DE PAÑALES DE 36 UNIDADES
JUAN FUENTES SOTO	[REDACTED]	MESAMAVIDA CENTRO	2 PAQ. DE PAÑALES DE 36 UNIDADES
JOSE VILLAGRA BARRA	[REDACTED]	POLCURA	2 PAQ. DE PAÑALES DE 36 UNIDADES
JOSE MENDEZ FUENTES	[REDACTED]	LOMAS DE POLCURA	2 PAQ. DE PAÑALES DE 36 UNIDADES
OLGA CAMPOS BUSTOS	[REDACTED]	SAN RAUL	2 PAQ. DE PAÑALES DE 36 UNIDADES
MARIA OSSES OSSES	[REDACTED]	SAN LUIS	2 PAQ. DE PAÑALES DE 36 UNIDADES
RAMON VERA MUÑOZ	[REDACTED]	MIRAFLORES	2 PAQ. DE PAÑALES DE 36 UNIDADES
KEVIN ROJAS ORELLANA	[REDACTED]	SAN JOSE	2 PAQ. DE PAÑALES DE 36 UNIDADES
ALICIA DEL C. JIMENEZ CARRION	[REDACTED]	LA QUINTA	2 PAQ. DE PAÑALES DE 36 UNIDADES
CARMELA BASOALTO GONZALEZ	[REDACTED]	LOS PELLINES	2 PAQ. DE PAÑALES DE 36 UNIDADES
DONATILA DE LAS MERCEDES LAGOS SALVO	[REDACTED]	ESPERANZA PLAN	2 PAQ. DE PAÑALES DE 36 UNIDADES
DOMINGO ANTONIO FUENTES	[REDACTED]	SAN GABRIEL	2 PAQ. DE PAÑALES DE 36 UNIDADES
JUAN RAUL ROJAS DIAZ	[REDACTED]	LA SEXTA	2 PAQ. DE PAÑALES DE 36 UNIDADES
AMELIA BARRERA PIZARRO	[REDACTED]	CARRETERA 5 SUR	2 PAQ. DE PAÑALES DE 36 UNIDADES

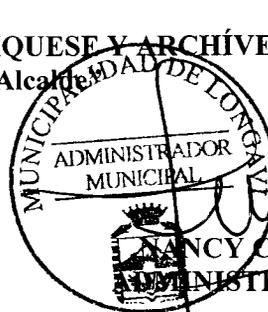
2.- IMPUTESE, el presente gasto al ítem presupuestario 24.01.007, Asistencia Social, Centro de Costos N° 052301, área de gestión 04.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

"Por Orden del Sr. Alcalde"



VALERIA ARANCIBIA JAQUE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



NANCY CHAVEZ PEÑA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

P. Contreras/G. Fuentealba/P. Parra

- Depto. Administración y Finanzas
- Archivo "Página Web"
- Archivo Oficina de Partes
- Archivo DIDECO



M. 11.6411